

TEMUCO, 20 AGO 2021

VISTOS

1.- La solicitud presentada por la Empresa Constructora Andes y Cía. Ltda., Rut N° 78.519.040-K, solicitando la autorización de rotura de aceras y calzada y ocupación de espacio público con cierre, andamios y escombros, además la rebaja acogerse al beneficio de rebaja del pago de derechos municipales dispuesto en el título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales que señala: "cuando se tratare de obras de infraestructura urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local, la Municipalidad podrá establecer una exención de hasta un 100 % del pago de este Derecho a quienes desarrollen estas obras de interés comunal."

2.- Lo señalado en el Artículo 14 bis, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, que permite autorizar la rebaja del 100% de los derechos municipales a cancelar.

3.- El Ordinario N°1084 de fecha 19 de Agosto del 2021, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud presentada por la Empresa Contratista CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA., Rut N° 78.519.040-K, se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 2 del presente decreto, permite rebajar en un 100% los derechos municipales a cancelar por concepto de rotura y ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado, para acogerse a rebaja de derechos municipales.

#### DECRETO

1.- Autorícese la exención de derechos municipales estipulada en el Título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales, en un 100% por tratarse de obras de infraestructuras financiadas por el Estado, por lo tanto, la Empresa Contratista CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA., Rut N° 78.519.040-K.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARÁÑEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CFB/PPM/ppm.

Distribución:

- c.c.: Constructora Andes y Cía. Ltda.
- c.c.: Dirección de Adm. Y Finanzas.
- c.c.: Dirección de Obras Municipales
- c.c.: Dirección de Asesoría Jurídica.
- c.c.: Unidad Inspección DOM.
- c.c.: Departamento de Ejecución de Obras.
- c.c.: Dirección de Aseo y Ornato.
- c.c.: Of. Partes.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE